

OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente: 2023/CLT/0001000129

PEP: Z11/23/01/05000

Expediente contable: 23CLT1000129

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Programa Mundial de Alimentos (PMA)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.016, de 10 de julio), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (CIVOL-AECID-CCMS/4233/2023 de 7 de julio de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI230721 E. CV160/23 F, de 27 de julio 2023), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2023 se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Programa Mundial de Alimentos (en adelante, PMA), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con el PMA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia al **PMA** por importe de **3.500.000 euros**, para financiar la ayuda alimentaria y nutricional en los campamentos de población saharaui refugiada en Tinduf.

La contribución, que se considera Contribución Multilateral Dirigida (tal y como dicho término se define en el Reglamento Financiero del PMA), se hará antes de final del año 2023, en euros, y las líneas de intervención cumplirán con el principio de recuperación total de costes, tal como se define en las Regulaciones Generales y las Reglas Generales del PMA, e incluirá un 6,5 % de gastos indirectos de apoyo, calculados sobre la cuantía total de los gastos directos (que incluyen gastos directos de apoyo y gastos de transferencia e implementación) calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre

recuperación de gastos. Para los propósitos del presente memorando, "Regulaciones Generales y las Reglas Generales del PMA" significará el Estatuto y Reglamento General, el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera detallada del PMA, así como las políticas internas, las circulares, las directivas, los manuales, los procedimientos, las prácticas internas y el marco jurídico del PMA, según proceda, siempre en el marco del presente memorándum.

Las partes firmantes se comprometen a que el uso de la contribución para la ejecución de las actuaciones financiadas se lleve a cabo en el plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de noviembre de 2023.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.491** en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: World Food Programme

Nº de la cuenta: 626775561

Banco: Citibank Europe Plc, Belgium Branch

Dirección: Tribes Central Station, Rue des Colonies 56, 1000 Brussels, Belgium

SWIFT/BIC: CITIBEBX

No. IBAN: BE62570626775561

Referencia: CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AECID 2023

Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID

Antón Leis García